

**RECURSO Nº 31/2013  
RESOLUCIÓN Nº 20/2013**

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES  
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

12  
En Sevilla, a de noviembre de 2013.

Visto el escrito presentado por D. Luciano Daniel Verdi, en nombre y representación de la empresa DORNIER, S.A.U., en el que se anuncia la interposición de Recurso Especial en Materia de Contratación contra el acto celebrado por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento de Sevilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre, en el que se procedió a la exclusión de la empresa SETEX APARKI, S.A., de la licitación convocada para contratar la gestión del servicio público de estacionamiento regulado en superficie (expte 60/13 del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes) y en el que solicita también la suspensión del procedimiento de adjudicación a efectos de evitar una adjudicación no ajustada a derecho, este Tribunal ha adoptado la siguiente resolución:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Sevilla (Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes convocó mediante anuncio publicado en el BOP, el día 10 de Septiembre de 2.013, licitación por procedimiento abierto, para la contratación de la gestión del servicio público de estacionamiento regulado en superficie (expte 60/13 del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes) por un periodo de 10 años prorrogables hasta 24 meses. El valor estimado del contrato, incluidas las prórrogas es de 6.500.000 €.

**SEGUNDO:** Según el informe emitido por el Registro General de este Ayuntamiento, de fecha 25 de septiembre de 2013 se presentaron proposiciones por las siguientes empresas:

<u>NÚMERO</u>	<u>LICITADORES</u>
1	SABA APARCAMIENTOS, S.A.
2	APARCAMIENTOS URBANOS DE SEVILLA, S.A.
3	SETEX – APARKI, S.A.
4	DORNIER, S.A.-SOCIEDAD UNIPERSONAL
5	UTE ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. Y AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.

**TERCERO:** Con fecha 22 de octubre de 2013, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura en acto público del sobre nº 3 (oferta económica).

Abiertas las proposiciones económicas y dándose a conocer las mismas en dicho acto, la Mesa comunica que se enviarán las ofertas a los Servicios de la Dirección General de Movilidad para que se proceda a la valoración de las mismas.

Analizadas las ofertas económicas por los técnicos de los referidos Servicios, se observa que si bien cuatro de las empresas licitadoras se ajustan al modelo de proposición económica conforme a los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa SETEX APARKI, S.A. varía sustancialmente el modelo establecido, introduciendo aspectos en su oferta que generan confusión ya que en vez de proponer un canon fijo anual tal y como exige la cláusula 18 del anexo I del citado Pliego propone un canon medio anual de los diez años del Servicio según tabla adjunta en la que se establece cuantías variables para cada año.

A este respecto hay que señalar que el Pliego y el modelo de proposición (anexo II) es claro y no induce a error o confusión requiriendo un canon fijo anual, y no un canon medio anual.

**CUARTO:** A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2013, dicta la siguiente resolución “1. Inadmitir la proposición económica de SETEX APARKI, S.A., de conformidad con el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. 2. Elevar a los Servicios de la

Dirección General de Movilidad, para que procedan a la valoración de las ofertas económicas, teniendo en cuenta el punto 1 y de acuerdo con el Reglamento General de Contratación”.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Este Tribunal resulta competente para resolver sobre la adopción de medidas cautelares solicitadas en el anuncio de recurso en virtud de lo establecido en el art. 43 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y de conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 25 de mayo de 2012 con el que se crea este Tribunal.

**SEGUNDO:** El solicitante ostenta legitimación para la interposición del anuncio de recurso, y solicitud de medidas cautelares dada su condición de licitador en el procedimiento de adjudicación, de acuerdo con el art. 43 del TRLCSP.

**TERCERO:** El escrito que nos ocupa, se deposita en una oficina de Correos de esta capital el mismo día en que se celebra la Mesa de Contratación a que venimos aludiendo, es decir, el 25 de octubre de 2.013.

**CUARTO:** El recurso que se anuncia se plantearía contra un acto de la Mesa de Contratación en el que se ha excluido de la licitación a la empresa SETEX APARKI, S.A. No se han adoptado otras decisiones por la misma, por lo tanto, en el momento de anunciar el recurso, no se conoce cuál va a ser la valoración de las ofertas y la clasificación de las empresas. Con la decisión de la Mesa no se está causando un perjuicio irreparable al recurrente ya que todavía no se ha producido la adjudicación, momento en el cual tendrá la oportunidad de recurrir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40, c) del TRLCSP, y, el recurso a tenor de lo establecido en el artículo 45 del mismo texto legal, dejará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

Por todo lo expuesto, VISTOS los preceptos legales de aplicación, este **TRIBUNAL RESUELVE:**

**PRIMERO:** Desestimar la adopción de medidas cautelares solicitada por D. Luciano Daniel Verdi, en nombre y representación de la empresa DORNIER, S.A. 4, en el anuncio de interposición de recurso especial en materia de contratación contra el acto celebrado por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre, en el que se procedió a la exclusión de la empresa SETEX APARKI, S.A. de la licitación convocada para contratar la gestión del servicio público de estacionamiento regulado en superficie (expte 60/13 del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes)

**SEGUNDO:** Notificar este Acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 10.1 Letra k) y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

LA TITULAR DEL TRIBUNAL DE  
RECURSOS CONTRACTUALES,  
**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Tribunal de Recursos  
Contractuales  
Fdo.: Carmen Diz García.